

Los Censos que esta Real Caxa de Indias ha puesto  
a la venta se han al tiempo de su Platamiento en  
1780 al Real de San Carlos de los Rios.

Por un Censo de 3000 de Capital genérico  
en esta Real de Indias en 1 de Noviembre, en  
1780, que se paga por Domingo de Caceres y su mujer  
a favor de Santa Cruz y le asiste  
don Domingo de Caceres

Por otro Censo de 2000 de Capital, y genérico  
en esta Real de Indias en 15 de Noviembre  
1780, que se paga en 15 de Noviembre  
1780, impuesto por Domingo de Caceres, a favor  
de Santa Cruz

Por otro Censo de 2000 de Capital y genérico  
en esta Real de Indias en 15 de Noviembre  
1780, impuesto por Esteban de Caceres y  
Estebana de Caceres a favor de Domingo  
de Caceres, este Censo y el antecedente lo paga  
Domingo de Caceres

Por otro Censo de 4000 de Capital y genérico  
en esta Real de Indias en 15 de Noviembre  
1780, que se paga en 15 de Noviembre  
1780, impuesto por Juan de Caceres  
de Indias, a favor de Domingo de Caceres, ha  
en su vida lo asiste Juan de Caceres,  
cuyo Censo lo paga Juan de Caceres y su  
mujer



en esta  
1586  
0  
en esta  
608  
mayor

En otro Censo de 1586 de Capital y  
porción 1000 que repasan en 12 de oc-  
tubre impuesta por Pedro Carrasco  
Padre de Baniado a favor de Andrés  
Molina y Diego de Cedeño y después fue  
repartido por el Sr. Juan de Bani-  
ados

En otro Censo de 2000 de propiedad y  
porción 2000 que repasan en 23 de  
Setiembre impuesta por Juan de  
Chaves de la Paz y Diego de Barrios  
de hito a favor de Sr. Don Simón de  
y la respuesta la Sr. Don Carlos

En otro Censo de 5000 de propiedad y  
anua porción 666 2/3 impuesta a  
1601 por el Sr. Don Nicolás de  
a favor de Sr. Don Simón de  
y la respuesta la Sr. Don Carlos

En este  
308  
pilar

En otro Censo de 1500 de propiedad y  
porción 1500 que repasan en 14 de  
enero impuesta por Felipe García y de  
matien a favor de Sr. Don Juan de  
Alonso y Hermano

En otro Censo de 1600 de propiedad  
y anua porción 1600 que repasan  
en 21 de Setiembre impuesta por

Don Alonso de Alarcón y Juan de  
Melchor de Alarcón de hito y la pa-  
ga Miguel Torres

En otro Censo de 1000 de propiedad y  
porción 1000 que repasan en 14 de  
enero impuesta por Miguel Torres  
de hito y matien a favor de Sr. Don Juan de

1028  
pilar

En otro Censo de 1000 de propiedad y  
porción 1000 que repasan en 14 de  
enero impuesta por Miguel Torres  
de hito y matien a favor de Sr. Don Juan de

En otro Censo de 1000 de propiedad y  
porción 1000 que repasan en 14 de  
enero impuesta por Miguel Torres  
de hito y matien a favor de Sr. Don Juan de

En otro Censo al tiempo que se transfirió  
con el Sr. Don Juan de Alarcón y de  
Alarcón las porciones que al margen de cada  
uno se donó al Sr. Don Juan de Alarcón





161  
162  
como en parte sobre el dicho del pie en  
el día con las cosas necesarias con las  
sumas de 22 y 24 de la cable del comi-  
so de la venta cable

Permitimos otorgada ante el Sr. Jefe  
de Armas de la Armada de España en 1.  
de Febrero de 1782, de la que se tomó  
noticia en la comandancia de las Indias  
de Lima en 21 de Agosto de 1782, fecha  
7.<sup>a</sup> por la que se dio a D. Juan de  
Guillemo vecino de V. B. autorización  
para la compra en la ciudad de  
en la villa de Potosí y en el mismo  
Potosí de las 2. P. de los de los 1. P.  
de un cable para fabricar con 2  
31 palmos y medio de cable y 79 pal-  
mos de hilo cocido en V. B. a los de  
medicinas del camino de Cuzco, con  
condición por la parte del cable con  
100 pesos de plata vendida por el mismo  
D. Juan de Guillemo vecino de V. B. por  
con otros cables vendidos por el mismo  
a Potosí y en parte por exportar con





Abio 69514821 ~~7151018~~ u

285L



Tafasig 275

Espectal dos censos el uno de Capital de ~~2000~~ ~~2000~~  
Covetas al Ueno un censo de Capital de 2000  
Telire al Ueno dos censos el uno de Capital de 600 y el otro de 195

*[Faint, illegible handwritten text]*

expresiones las que por  
insipidas a tu Madre y  
Hijas i con esto manda  
a tu afectiva tia Isabel

Censo enfiteutico del Molino  
cuya anual pension es la de 3. 5 y 0.  
dineros, esto es por la mitad del mo-  
tino



La Casa que abito en el Wall de abasco, corresponde un censo al Reverendo Obispo de esta Ciudad de propiedad de doicientos noventa libras; reconocido por D. Pedro Corti con Licentia ante Luis Sivent en 21 de Abril de 1774, este colaudario esta equivocado y debera ser 1674, pues en aquella epoca ya no existian ni D. Pedro Corti, ni el Licenciero Luis Sivent

Capital

~~Palacio~~ Sobre Felin año 1726

C. 1726 Sobre Felin un censo cuya gencion es de 2000 sueldos

Sobre Felin censo de Capital 600 años 1725

Sobre Sol de la Palmera censo de Capital de 2250 años 1728

Sobre la Casa del Vinublo censo de Capital de 600 años 1693



Pedición de las cargas que tiene contra sí la Herencia de D.<sup>o</sup> Felipe  
 de Saura Novira y Corti.

	Real	Mar.
Quim. Bot. de la Cartera por un censo a D. <sup>o</sup> Cayetano Argandoña	300	
Quim. Por tres mandas pias.	335	
Quim. Por el Beneficio de Subst. a M. Cayetano Torres.	75	18.
Salinas. Por un censo al R. <sup>o</sup> Alvaro.	600	
Coches Por oho idem.	100	
Alto del Pícar Corti idem.	600	
Quim. idem por un censo a los Monjas.	34.	2
Export. Por un censo a la casa de Monto.	40.	
Idem. Por una manda pia.	300.	
Piotta de Soria, por un censo a los Monjas.	225.	20.
Piotta del Paz por oho a los M. <sup>o</sup> de Puigetta.	167.	12.
Casa del Vall de abayo por un censo a los Monjas.	307.	6.
Idem. por la manda del Miquel y Colomone, que cobra Donnando Miquel residente en Vilagrosa.	92.	18.



Lot de Sabines . . . 6. y 2 tablillas.  
 Palmira . . . . 4.  
 Conchos . . . . 3. y una tablilla  
 Rio nuevo . . . 20. 2 tablillas regadas  
 Rio viejo . . . 6. . . .  
 Espartal . . . 20. . . .  
 Bosta x torrey . . . 2 tablillas regadas y una mano.  
 Bosta del Rey . . . media tablilla regada y media mano  
 Molino . . . . media hora de labranza  
 Campo . . . . tablillas y media.

Nota n.º 5

Comos del Ilmo.

Cajais:

Hospital de esta Ciudad Capital 50 por Juan de Santa  
Juan. 10 suenos en 21 de junio de 1713. 30 lib.  
Decim. capital 20 lib. cargado por Gaspar Anzil de  
Andrés su sueno y Juan de Anzil su hijo ante  
Diego Anzil en 7 de Marzo de 1664.

Aboc. Mayor: de 120 lib. por An. Perdomo y Bern.  
ante Juan de An. en 12 de Agosto de 1724.

Doncella: Con carta de gracia de 200 lib. a favor de  
los Mayor: de lib.

John M: de 300 lib. ante Don Juan Anzil en 24 de  
Ene. de 1713.



Sobre Abio censo Capital 1202 ento de Nov.  
1796 ante Frasc. Yañes.

Note n.º 7

July 1st 1892  
1892 and 1893

July 2nd



A. O. Constantino

C. DE

Alcaldes que se han por este negocio sobre el cargo  
de pagar al convento de San Agustín de Almagro  
por el dote de una mujer con un censo de 10 libras de  
oro de renta.

Por escritura de compraventa de un finca en la villa  
de San Pedro de San Juan y de San Juan y de San Juan  
de Almagro por motivo de pagar un censo  
de 10 libras de oro de renta de un finca en  
esta villa de San Juan que viene en el dote de una  
mujer con un censo de 10 libras de oro de renta  
y originalmente compraron al convento de San Agustín  
de Almagro y lo hipotecaron sobre una heredad  
llamada la Torre, en la jurisdicción de la Real Audiencia  
de San Juan y sobre una casa en la villa de San  
Juan de Almagro propia del Sr. Juan de Almagro  
y lo hizo registrar en el censo en el oficio de la Real Audiencia  
y se halla registrado en el libro del año 1772 libro  
de número 94, en que en esta escritura se dice que  
por la fuerza de la obligación del censo, ni se puede  
pasar ni ir en la escritura de compra y venta que  
se haga por dicho finca hasta ahora.

El Sr. Antonio de Sotomayor <sup>de Almagro</sup> o hermano de Sr. Juan  
solicitó la nulidad de este censo por el capital de  
10 libras y 15 sueltos de penión por escritura ante  
Don Gabriel en 3 de Mayo de 1786 / el qual se conserva  
en el archivo del juzgado de Almagro, y que en esta inscrip-  
ción sobre la heredad que poseía en la jurisdicción de la  
Real Audiencia llamada la Torre de San Juan. En esta escrip-  
tura se dice que la otra mitad de este censo es con 10  
libras de capital y 15 sueltos de penión la responsabilidad de



1693

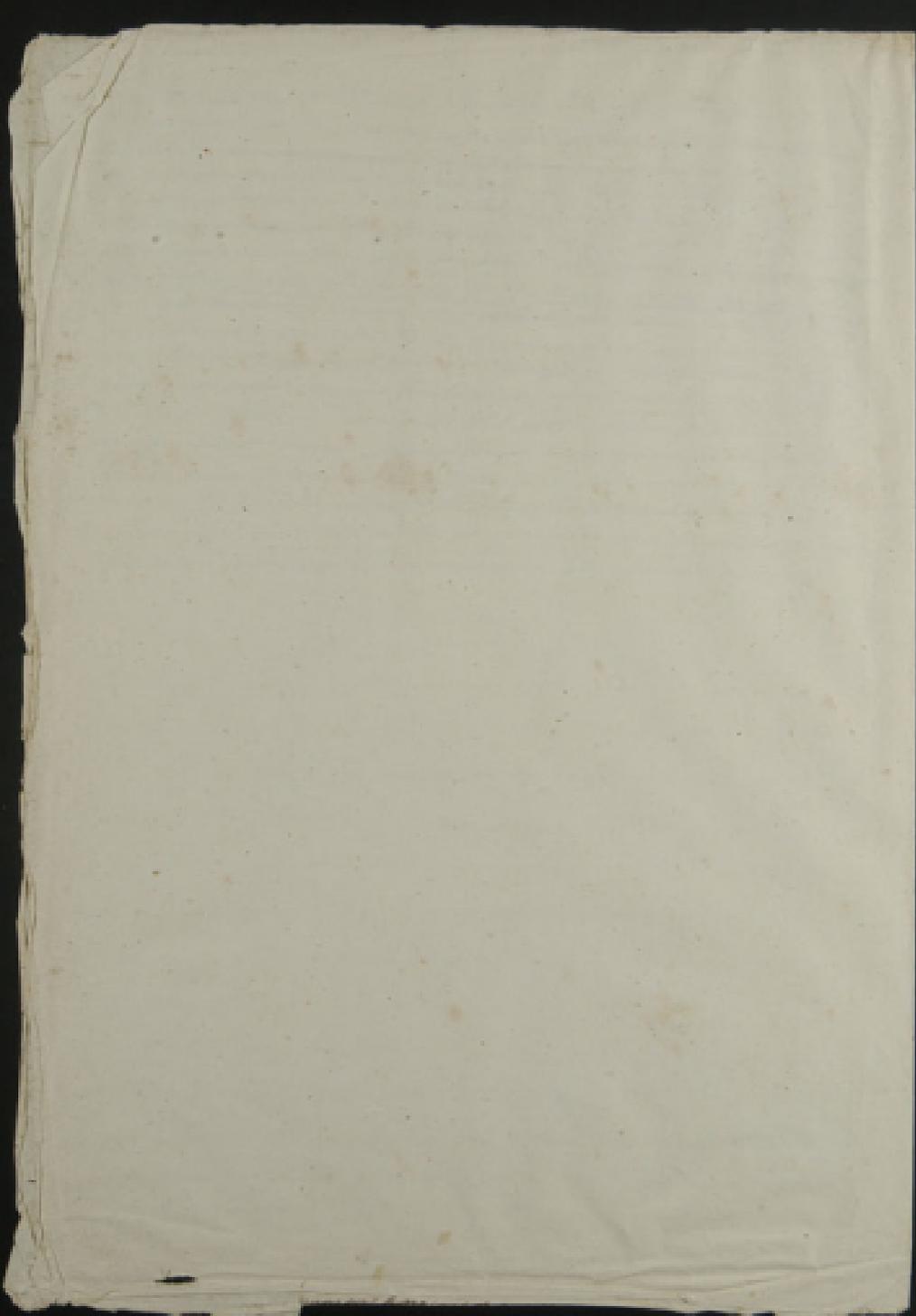
Escritura de cargamento e imposición  
de cenzo que Juan Vexdu se impuso  
sobre sus bienes en favor de Diego  
Anacil; la qual escritura pasó an-  
te el difunto Escribano Thimoteo  
Carbonell en 25 de Marzo del año  
1693. cuyas notas paravan en el  
armario de la Casa del difunto An-  
tonio Garcia Escribano: y en la ac-  
tualidad en el Archivo de la Casa  
de la Ciudad.

Este cenzo le pertene-  
ce en el día a D.<sup>a</sup> Esperanza Corbi<sup>a</sup>  
y Garimbent<sup>a</sup> por haverle cabido en  
la ley<sup>a</sup> de los bienes de D.<sup>o</sup> Bru-  
no Anacil o de D.<sup>a</sup> Esperanza Anacil  
y le paga M.<sup>o</sup> Sebastian Bernabeu  
poseedor del Beneficio











El censo que paga Sebastián Jicote a nombre de propiedad de  
2000 l. con sus colindantes que paga ante Juan de la Cruz Salazar el día 10 de  
1737 y fuese día 20 de Junio cía pensión de 200 reales mensuales  
junta por un censo que despacha este 1738.

El censo de 300 l. que pagan Bautista Zedeno y ~~su hijo~~ Blas  
cumple la pensión día 1 de No. en la  
~~por un censo que despacha este 1738~~

El censo de 200 l. que corresponden Beatriz de Plata y María  
Cher de la casa de ~~su hijo~~ cumple la pensión día 15 de Agosto  
pensión de 100 reales ~~que despacha este 1738~~ 2124

El censo de 200 l. que paga la C<sup>da</sup> de Señores Zuñiga cumple la  
pensión día 15 de Agosto este censo está sobre la casa de la casa  
de ~~su hijo~~ 22 de Julio 1738

El censo de 200 l. que corresponden Felipe y María

El censo de 200 l. que corresponden la C<sup>da</sup> de Baltasar pico y fuese  
este

Aunque la escritura de impendio  
 de censo otorgada por S. C. de Navarra,  
 en Real cédula en 17 de Junio del 1797, por  
 el Marqués de Alcañices, Comandante  
 General, dice que el capital que se im-  
 ponía a favor del Convento de  
 San Agustín de Alcañices, era de  
 20 libras, y su censo pasaba a  
 30 vellones, y que por ello el Convento  
 se obligaba a celebrar una misa  
 doble en San Agustín de Alcañices en  
 el día de su fiesta lo qual se ha pagado  
 en virtud de lo ordenado de redención de  
 censos del año 1796, quedo reducida  
 a 18 vellones que es el 3 por ciento de  
 su capital y desde entonces en ningún  
 año se ha pagado mas.



Señora sober y con el libro del Real  
código de Hipotecas del año 1794 se  
halla a instancia del Curador de  
San Cristóbal de pliego en compra  
capital de 15 reales por una ren-  
cion de 15 reales 5 reales por los  
100 centavos que se pagan en 11 de  
pliego y pagamos la casa de  
Señal por la finca de la An-  
cion del Señor

En caso de ser por parte de uno  
de mayor cantidad, pero que  
lo restante no lo pagamos la  
casa de Señal; que por escritura de  
sus Señores en 15 de Agosto de 1807  
el Juan y el Gaspar de Señal se unen  
con un solo de capital de 15 reales y  
lo hipotecaron sobre la finca de la  
Perra en la ciudad y 106 en una  
parte en la plaza de San Agustín  
+ J. Antonio de Señal recurrente de ca

10 por escritura ante don Juan Gálvez  
y de Almagro del 26 de mayo de 1567  
siento se vea si fue de uso de  
comunal o de parte de él pues  
como se ha dicho la cosa debió ser  
la pagar al Comodoro don Juan  
Gálvez.

La escritura de imposición de esta  
cosa otorgada en 14 de Junio de  
1687 ante el Escribano don Juan  
Gálvez, consta registrada al  
folio 187 del tomo n.º 9º del  
libro correspondiente al año 1774.

Además en el Registro de la misma  
cosa se vea si es de uso de  
comunal.

Se vea sobre si es el Registro de comunal  
se quiere hacer el Comodoro de don  
Juan Gálvez de Almagro, que pagara  
la cosa de dicho, y de uso de comunal  
al Comodoro don Juan Gálvez del año  
1774, como que dicho como que  
fue impuesto por el Comodoro  
don Juan Gálvez como se vea en el  
tomo de dicho, de registro de 1774  
libro y se vea si es de uso de  
comunal o de parte de él pues  
como se ha dicho la cosa debió ser  
la pagar al Comodoro don Juan  
Gálvez.

Esta es la copia del acta  
de la imposición, del tomo del Registro,  
folio 170 del tomo de 1774, n.º 36.



July 10<sup>th</sup> 1871 vol<sup>o</sup> 114-118 1111 fto  
~~170 fto 182 fto 187 fto 197 fto 199~~  
~~225 225 fto~~

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Dende el día 17 de A. hasta el día, se cobra el Convento por censos  
 adquiridos, comprándose los censos de talicia manifestados a una  
 el aspiado año, que por falta de d. de los quatro poraven, qualquiera  
 comprándose en el Real Privilegio de Donación y de los como  
 y los nuevamente adquiridos hasta este día, y las 100<sup>as</sup> de Cesta de  
 quarta, a saber, por acoplase de los censos manifestados en el  
 das, que se han de tributar y de otros adquiridos, segun que tale se con-  
 una copia en el Libro Journal de justa por el Convento, y manifestado  
 a la 22<sup>a</sup> Villa, imiquiéndose aldeas de la Orzuela, como se ha por aque-  
 la.

Capitulacion que se firmaron a nombre, despues del censo de 1708 y  
 parte del de 1702, por todas juras del termino de la Villa, donde se le  
 1002 y que se cobra Jay Miguel Briondo

Almud<sup>o</sup> 178: el censo de cien libras de Capital que se cobra  
 de vida al P<sup>o</sup> Jay Miguel Briondo, y por su falta se cobra  
 la adquirida el Convento despues del año 1714, sobre una  
 casa, calle de S<sup>ta</sup> Thomas, la segunda, la vida de Juan  
 Juuando. ————— 1002 d

Almud<sup>o</sup> 179: un censo de 100<sup>as</sup> de Capital que se cobra de  
 vida al Padre Jay Feliponso Briondo, y parte de sobre una  
 casa, calle de S<sup>ta</sup> Francis, y la compra ponde, la vida de Bi-  
 mas y conque 802 y de Juan Juan 1001 ————— 1002 d

Almud<sup>o</sup> 185: un censo de 100<sup>as</sup> de Capital que se cobra  
 de vida al P<sup>o</sup> Maleno Briondo, y por su falta se cobra el Con<sup>to</sup>  
 comprado sobre una casa, calle de S<sup>ta</sup> Thomas la segunda,  
 Guillermo Ponce. ————— 1422 d

Almud<sup>o</sup> 189: un censo de 200<sup>as</sup> que se cobra de vida al P<sup>o</sup> Jay  
 Juan Briondo, y por su falta se cobra en el Convento, y se cobra  
 sobre una casa, calle de S<sup>ta</sup> Francis, y la compra ponde, la vida de Bi-  
 mas y conque 802 y de Juan Juan 1001 ————— 302 d

Almud<sup>o</sup> 197: un censo que se cobra de Capital que se cobra  
 de vida al P<sup>o</sup> Briondo, y por su falta se cobra en el Convento,  
 comprado sobre una casa, calle de S<sup>ta</sup> Francis, y la compra ponde, la vida de Bi-  
 mas y conque 802 y de Juan Juan 1001 ————— 402 d

5522 d

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
P. Alonso y por escritura otorgada en el con.<sup>o</sup> de Zatecas  
sobre una casa calle de S.<sup>o</sup> Agustin que responde a Hernan  
Diez y de Lela \_\_\_\_\_ 1278 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
calle sobre una casa calle de S.<sup>o</sup> Agustin que responde a Joseph  
Cabr. \_\_\_\_\_ 208 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
sobre una casa calle de S.<sup>o</sup> Francisco que responde a Juan de Albornoz \_\_\_\_\_ 308 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
de una casa calle de S.<sup>o</sup> Blas que responde a Juan de San  
Blas y su esposa \_\_\_\_\_ 1008 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
Zatecas sobre una casa frente a la Virgen del Pochotlan  
que responde a Juan de Padilla \_\_\_\_\_ 2008

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
de sobre una casa, calle de S.<sup>o</sup> Blas que responde a los herederos  
de don Alonso de Landa \_\_\_\_\_ 308 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
Zatecas sobre una casa calle de S.<sup>o</sup> Agustin que responde  
a Agustin Vela \_\_\_\_\_ 1008 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
Zatecas sobre una heredad de Matilda, calle de S.<sup>o</sup> Blas que  
responde a Blas Flores \_\_\_\_\_ 1008 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
de sobre un pedano de tierra partido de Penela, que responde a dho  
de Vial \_\_\_\_\_ 858 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
de sobre una casa calle de S.<sup>o</sup> Blas que responde a Hernan  
Ponzal \_\_\_\_\_ 1008 e

Un censo de 1308 de que se compraron el dho  
calle sobre la heredad de Blas que responde a los hijos de don Alonso

de Joseph Antonio Peltica

1554 e  
6025 e

- = Un censo de 1000<sup>rs</sup> transpuesto de por P<sup>o</sup> Luis Puga, sobre venta de predios sobre una casa calle de v<sup>ta</sup> Brava le responde Martin Panguel de Hornos 1000 e
- = Un censo de 425<sup>rs</sup> cargado por Joseph Peña sobre un pedo de esta misma partida del Colado le responde Pedro Blasquez 425 e
- = Un censo de 605<sup>rs</sup> de transpuesto al con<sup>to</sup> por Diego Abad Zatecabe sobre las tierras de Juan Brubatos partida de Pinalta le responde D<sup>o</sup> Rafael de Vial 605 e
- = Un censo de 635<sup>rs</sup> de transpuesto al con<sup>to</sup> por Leonidas Castro sobre una casa calle de Vieo Cruz, le responde Joseph Peña plana de P<sup>o</sup> 635 e
- = Un censo de 575<sup>rs</sup> de transpuesto por Raymundo Toralvera al con<sup>to</sup> sobre una casa calle de v<sup>ta</sup> Rita, le responde la v<sup>ta</sup> de Joseph Poliz 575 e
- = Un censo de 155<sup>rs</sup> de transpuesto al con<sup>to</sup> por el P<sup>o</sup> Francisco Tudela Zatecabe sobre una casa, calle de v<sup>ta</sup> Brava le responde Juan Laventia 155 e
- = Un censo de 735<sup>rs</sup> de transpuesto por los herederos de la v<sup>ta</sup> Toralvera, sobre una casa calle de v<sup>ta</sup> Rita, le responden los herederos de Pedro Badilla 735 e
- La casa dependiente de los herederos de Juan Abad 430 e
- La casa de gracia de Antonio Pariza y con cargo con la paga para v<sup>ta</sup> plana de Poliz de 1000<sup>rs</sup> para v<sup>ta</sup> de Poliz 1000 e
- La casa de gracia de Juan Landa, con tierras del Obisporo y en ciertos del P<sup>o</sup> Espinosa partida del Pago 1000 e
- La venta de Abraham de Joseph Antonio Peltica partida del Pago 2500 e
- La venta al con<sup>to</sup> de la heredad de Martin de la Cruz 2000 e
- La casa dependiente del D<sup>o</sup> Valdeol de 450<sup>rs</sup> de 150<sup>rs</sup> de 150<sup>rs</sup> de 150<sup>rs</sup> 1500 e

La cuenta de gastos de Sr. Pedro Rompina y Familia.

no de 11006 de los señores Joseph Rompina y familia

importe

6000 \$

15461106

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*